**Informe de Auditoría Especial Auditoría Especial No. 01**

 **Fecha auditoría: febrero 28 a marzo 7 de 2018**

**Tipo de auditoría:**  Especial

**Fecha del informe: 8 de marzo de 2018**

**Código Informe de Auditoría:** CIMEN 2018 AE - 01

|  |  |
| --- | --- |
| **Proceso Auditado:** | Seguimiento a la Gestión de mejoramiento del SIG para el SGSST (Decreto 1072 de 2015)   |

**Aspecto auditado:** Auditoría de Control Interno (Auditoria del SGSST - Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo)

**Período auditado:** febrero 8de 2016 a febrero 28 de 2018

|  |
| --- |
| **Lista de Destinatarios** |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Ana Maria Cardona Garcia  | Profesional Especializado Talento Humano  |
| Marcela Borda Rodríguez | Profesional EspecializadoSubdirección Desarrollo Organizacional |
| Gloria Rocio Pereira Oviedo | Subdirectora Desarrollo Organizacional |
| Edgar Saúl Vargas | Subdirector Talento Humano |

|  |
| --- |
| **Datos de los Auditores** |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Luis Guillermo Garzón Ospina  | Líder de Auditoria SGSST |
| Aura Rosa Gómez Avellaneda  | Auditora Control Interno |

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. Generalidades 3](#_Toc504557216)

[1.1. Objetivo 3](#_Toc504557217)

[1.2. Alcance 3](#_Toc504557218)

[1.3. Metodología 3](#_Toc504557219)

[1.4. Criterios de auditoría 4](#_Toc504557220)

[1.5. Fuentes de Información 4](#_Toc504557221)

[2. RESUMEN EJECUTIVO 5](#_Toc504557223)

[2.1. Fortalezas 5](#_Toc504557224)

[2.2 Resultados de la auditoria 5](#_Toc504557225)

[2.3 Conclusiones 7](#_Toc504557226)

[2.4 Recomendaciones 7](#_Toc504557227)

[3. Informe Detallado 8](#_Toc504557228)

|  |
| --- |
| 1. Generalidades  |

## Objetivo

Verificar la conformidad de las fases de planeación y ejecución preliminar del SG-SST enmarcadas en el Decreto 1072:2015 (libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6) y la Resolución 1111: 2017, en el Ministerio de Educación.

## Alcance

El alcance de la auditoria incluye:

* Diagnostico SGSST efectuado en el Formato de ARL Positiva en el año 2016.
* Se revisaron los Documentos del Plan Básico concernientes al cumplimiento legal.

Se verificó el estado de implementación del Sistema SGSST en el mes de Enero – Febrero 2018 y su transición del Programa S&SO al SG-SST, más los documentos asociados (Programas SG-SST, Matrices, Procedimientos e Instructivos específicos).

La información analizada en la auditoria comprende el periodo de febrero 8de 2016 a febrero 28 de 2018.

## Metodología

La metodología establecida para la realización de la auditoria al Seguimiento del SGSST se presenta en las siguientes fases:

* Solicitud de información
* Verificar la implementación del SGSST.
* Verificar la aplicación de la Normatividad legal vigente interna y externa
* Aclaración de inquietudes / observaciones

## Criterios de auditoría

Implementación del SGSST basado en el Decreto 1072: 2015 (libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6). en el Ministerio de Educación Nacional y los aspectos que lo componen:

* Manual y Programas SGSST
* Diagnósticos SGSST (2013 al 2017)
* Procedimientos e Instructivos relacionados al SGSST
* Matrices de peligros y riesgos, de requisitos legales
* Plan de emergencias
* Cronogramas de trabajo y de capacitación SGSST
* Contratos asociados a la ejecución del SGSST

## Fuentes de Información

* Normatividad y legislación aplicable al SGSST
* Documentos SGSST del Ministerio de Educación Nacional
* Entrevista con los responsables y todas las partes interesadas
* Diagnósticos SGSST de años anteriores (2013 a 2017).
	1. **Limitaciones**

No se presentaron limitaciones en la auditoría.

1.

##

|  |
| --- |
| Resumen Ejecutivo |

##

## Fortalezas

* El Proceso SGSST ha demostrado compromiso para ejecutar las actividades propuestas en los Planes de trabajo SGSST anuales revisados.
* Se desarrollaron los Programas de Vigilancia Epidemiológica (Biomecánico, Psicosocial, Cardiovascular) los cuales han presentado resultados que han contribuido a que el riesgo detectado se disminuya considerablemente (Riesgo Biomecánico). El apoyo de la ARL es fundamental en el desarrollo de estos programas.
* La Integración de la Subdirección de Talento Humano con otras dependencias como la Subdirección de Gestión Administrativa y especialmente la Subdirección de Desarrollo Organizacional, ha sido un factor de éxito, por cuanto el apoyo interdisciplinario de los profesionales, ha mostrado resultados positivos para ejecutar las actividades de los planes propuestos en el SGSST del Ministerio de Educación Nacional.

## 2.2 Resultados de la auditoria

1. Se evidencia el documento: "Anexo 1 - Plan Básico IPEVAR Ministerio Educación Nacional". Se revisó el documento “hoja electrónica IPEVAR” y no se encontró la fecha de elaboración, ni versión para verificar su actualización. Se halló la hoja electrónica "Matriz Peligros" con fecha de abril 2015, la cual, con base en lo expresado por los auditados, es de carácter histórico - estadístico.
2. Se evidenció el Procedimiento: "TH-PR-14 Reportar e investigar enfermedades laborales - Versión 01". Con sus respectivos formatos asociados. Al verificar el "Informe accidentalidad de los últimos 5 años" se observó que, aunque se cuenta con reportes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 10 meses de 2017; aún no se han procesado los datos de los meses de noviembre, diciembre 2017 y enero 2018; Igualmente se solicitaron los registros asociados al procedimiento "TH-PR-13: Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales" (TH-FT-34 “Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo”), los cuales no fueron presentados como evidencia de cumplimiento de la aplicabilidad del procedimiento anteriormente mencionado.
3. En el documento: "Matriz de requisitos Legales Ministerio de Educación “, no se evidencian:
* Fecha de elaboración para comprobación de actualización.
* No se diligencian las columnas referentes a la "Evaluación de cumplimiento legal".
1. Al realizar la verificación de la medición de indicadores de impacto del SGSST, se pudo evidenciar que, aunque se cuenta con el registro: "Informe Accidentalidad en 5 años", el cual muestra indicadores de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 10 meses de 2017. No se evidencian los 2 últimos meses de 2017 y enero 2018; así mismo no se evidenció la medición de los siguientes indicadores:
* TH-FT-34 Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
* TH-FT-35 Indicadores Enfermedad Laboral.
* TH-FT-36 Indicadores de Ausentismo.
1. En entrevista con los líderes de proceso de: Gestión de Talento Humano y la Subdirección de Desarrollo Organizacional, para verificar los recursos destinados por el MEN para el SGSST, se constató que efectivamente se cuenta con un rubro presupuestal global incluido en el Ítem: “Servicios de Bienestar Social” de la Subdirección de Talento Humano, sin embargo, no se encuentra disgregado en cada uno de los Subprogramas del SST que solicita como requisito el Decreto 1072 de 2015; igualmente no se evidencian los indicadores de gestión que midan la relación de los resultados obtenidos en el periodo de tiempo y las necesidades del SGSST; así mismo se evidenció que en el Contrato No. 0874 de 2018, suscrito entre el MEN y Compensar, en las obligaciones específicas se describen las actividades de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo, en el ítem No. 1 se cita un Anexo Técnico, el cual muestra el costo programado para cada actividad a desarrollar; sin embargo se pudo constatar que este anexo no contiene la citada información.

Por otra parte, el auditado presenta un registro: "CONTRATOS DISPUESTOS – PRESUPUESTO PARA EL SGSST", el cual no se encuentra dentro de los registros aprobados, controlados y publicados en el SIG.

1. Se evidenció el documento: " PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS MEN 2017-2018", en el cual se detallan las amenazas y su vulnerabilidad. Aunque se presenta un plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias, este último no es conforme a las necesidades reales del MEN por el volumen de personal en sus sedes; aunque se cuenta con un total de 20 brigadistas.

1. Al realizar la revisión de la información suministrada con respecto a las obligaciones de los contratistas y supervisores del MEN, no se evidencia el procedimiento para Gestión de Contratistas, (incluye a dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión e igualmente proveedores). En entrevista con los auditados se manifestó que los controles a contratistas y terceros los ejecutan los supervisores de los contratos, quienes carecen de las competencias necesarias para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que los supervisores no han realizado el curso virtual de cincuenta (50) horas sobre el SGSST que define el Ministerio de Trabajo para obtener el certificado de aprobación de este. Así mismo no se evidencia un control puntual hacia los contratistas en materia de SGSST.

1. Al realizar la verificación del Acta de Revisión por la Dirección del día 12/10/2017, no se evidenció que se hayan tratado los temas del SGSST, puesto que al constatar la documentación presentada no hay coherencia entre el Procedimiento: "PM-PR-01 Revisión por la Dirección", y la información presentada (Acta de Revisión por la Dirección y presentación en PowerPoint)
2. Se tienen las herramientas derivadas del procedimiento "TH-PR-13: Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales”, pero no se evidencia su aplicación, solo se evidenciaron los registros de “informe accidentalidad últimos 5 años" y el "informes siniestros 2017 Ministerio de Educación", los cuales no aparecen reseñados en el procedimiento propuesto. Su aplicación ha sido parcial, solo se identificaron los reportes a ARL, pero no están diligenciados varios de los formatos solicitados por el procedimiento, a saber:

Procedimiento "TH-PR-13: Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales"

* TH-FT-34 Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
* TH-FT-35 Indicadores enfermedad laboral.
* TH-FT-36 Indicadores de Ausentismo.
* TH-FT-27 Autorreporte de Incidentes y Accidentes
* TH-FT-28 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
* TH-FT-29 Matriz Accidentes de Trabajo.

**2.2.2. Observaciones**

1. No se evidencia la Inducción ejecutada al Contratista, Contrato No. 0875 – 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Luis Guillermo Garzón Ospina
2. Se verifican las siguientes Inspecciones: Acta de Inspección locativa - 13/09/2017 y el "Informe vista nuevas instalaciones" del 31/07/2017. Dicha acta está reflejando solo una parte de la Inspección que se determina en el citado protocolo. Adicional a esto, en visita de campo, se visualizaron algunos hallazgos y condiciones inseguras en las áreas comunes: adopción de mascota (gato) en el parqueadero, obstrucción por colocación de objetos para acceder a los equipos de atención de emergencias (extintor). Los vehículos estacionados en el parqueadero del MEN no respetan la señalización e invaden el paso peatonal. No se evidencia el diligenciamiento del formato: "TH-FT-39 Inspecciones de Seguridad" el cual está establecido para tal fin en el procedimiento del asunto.
3. Se evidencia el documento: "Plan anual de trabajo 2018 SGSST V1 - A-FM-TH-SL-00-03" en el cual se detallan las actividades a desarrollar por cada subprograma, los responsables, recursos y documentos/registros asociados. No se evidencia la firma por parte del jefe de la Entidad o responsable del SGSST.
4. Se evidencia el registro: "Profesiograma conductores", el cual cumple solamente para este cargo, pero no se evidencian todos los otros cargos del MEN. No se evidencia el diligenciamiento de los Formatos: "TH-FT-26 Matriz perfil sociodemográfico para contratistas personas naturales” y " TH-FT-37 Matriz Exámenes Medico Ocupacionales para PN", los cuales están establecidos por el SGSST.

## Conclusiones

1. De acuerdo con la Lista de verificación del Decreto 1072 de 2015, utilizada como referente de evaluación y criterio de auditoría, se cuantificaron 59 requisitos desglosados en los artículos del Decreto en referencia. Con este resultado se estableció la relación porcentual entre los requisitos cumplidos sobre el total de requisitos. Para este ejercicio se tomaron solamente los hallazgos clasificados como “No Conformidades”. No se incluyeron las observaciones para efectos de la calificación:



1. Es notoria la falta recursos y apoyo para la implementación del SGSST, lo cual debe ser un aspecto prioritario con el fin de realizar la ejecución de actividades programadas y el control de los terceros involucrados en los diferentes procesos del MEN.

##  Recomendaciones

1. Se deben especificar las fechas de elaboración de los documentos con el fin de verificar su actualización en SGSST.
2. Diseñar y aplicar un procedimiento sobre de la Matriz Legal, que permita establecer su diligenciamiento y permanente actualización, respecto a los cambios normativos que se presenten
3. Detallar la interacción entre los indicadores propuestos y los formatos. Aunque en el documento: "Plan anual de trabajo 2018 SGSST V1 - A-FM-TH-SL-00-03" se detallan las actividades a desarrollar por cada subprograma, estas no se pueden identificar como indicadores de cumplimiento formales medidos porcentualmente.
4. Revisar detalladamente los procedimientos y los formatos que se están ejecutando en el desarrollo de las actividades del SGSST, como se evidenció en varios aspectos del Decreto, no se están diligenciando muchos de los formatos propuestos. Se debe analizar la conveniencia de eliminar los que sean de utilidad o no agreguen valor al proceso.
5. Incluir un Anexo SST para todos los contratistas de prestación de servicios del MEN ya que este personal podría representar riesgos críticos y probabilidad de accidentalidad con alto impacto.
6. Se recomienda que para próximas auditorias, el suministro de la información se realice de manera oportunidad.

|  |
| --- |
| 3. Informe Detallado   |

| **Ref.** | **Proceso** | **Hallazgos** |
| --- | --- | --- |
| **NC 1** | **SGSST** | Se evidencia el documento: "Anexo 1 - Plan Básico IPEVAR Ministerio Educación Nacional". Se revisó el documento “hoja electrónica IPEVAR” y no se encontró la fecha de elaboración, ni versión para verificar su actualización. Se halló la hoja electrónica "Matriz Peligros" con fecha de abril 2015, la cual, con base a lo expresado por los auditados, es de carácter histórico - estadístico.**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgo, el cual indica que se debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo. También define la actualización anual y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 2** | **SGSST** | Se evidenció el Procedimiento: "TH-PR-14 Reportar e investigar enfermedades laborales - Versión 01", con sus respectivos formatos asociados. Al verificar el "Informe accidentalidad de los últimos 5 años" se observó que, aunque se cuenta con reportes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los 10 meses de 2017, aún no se han procesado los datos de los meses de noviembre, diciembre 2017 y enero 2018. Igualmente se solicitan los registros asociados al procedimiento "TH-PR-13: Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales" (TH-FT-34 “Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo”), el cual no fue presentado como evidencia de cumplimiento de la aplicación del procedimiento anteriormente mencionado**Exposición Potencial:**  Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015. La evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Incluye la evaluación de las estadísticas de ATEL y en el Parágrafo 1º establece que todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema. Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.31, numeral 20 del Decreto 1072 del 2015. Revisión por la alta dirección. Incluye tanto estadísticas de ATEL como de ausentismo.**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 3** | **SGSST** | En el documento: "Matriz de requisitos Legales Ministerio de Educación “, no se evidencian: * Fecha de elaboración para comprobación de actualización.
* No se diligencian las columnas referentes a la "Evaluación de cumplimiento legal".

**Exposición Potencial:**  Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el cual incluye entre la documentación que se debe mantener actualizada (numeral 15), la matriz legal que contemple las normas del Sistema General de Riegos Laborales que le aplican a la empresa**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 4** | **SGSST** | Al realizar una verificación de la medición de indicadores de impacto del SGSST, se pudo evidenciar que, aunque se cuentan con registros: "Informe Accidentalidad en 5 años" el cual muestra indicadores de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 10 meses de 2017. No se evidencian los 2 últimos meses de 2017 y enero 2018; así mismo no se evidenció la medición de los siguientes indicadores: * TH-FT-34 Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
* TH-FT-35 Indicadores enfermedad laboral.
* TH-FT-36 Indicadores de Ausentismo.

**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015, Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece sus características.**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 5** | **SGSST** | En entrevista con los líderes de Proceso Gestión de Talento Humano y la Subdirección de Desarrollo Organizacional, para verificar el recurso destinado por el MEN para el SGSST, se constató que efectivamente se cuenta con un rubro presupuestal global incluido en el Ítem: “Servicios de Bienestar Social” de la Subdirección de Talento Humano, sin embargo, no se encuentra disgregado en cada uno de los Subprogramas del SST que solicita como requisito el Decreto 1072 de 2015; Igualmente no se evidencian los indicadores de gestión que midan la relación de los resultados obtenidos en el periodo de tiempo y las necesidades del SGSST; así mismo se evidenció que en el Contrato No. 0874 de 2018 suscrito entre el MEN y Compensar, en las obligaciones específicas se describen las actividades de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo, en el ítem No. 1 se cita un Anexo Técnico el cual muestra el costo programado para cada actividad desarrollar; sin embargo se pudo constatar que este anexo no contiene la citada información.Por otra parte, el auditado presenta un registro: "CONTRATOS DISPUESTOS – PRESUPUESTO PARA EL SGSST", el cual no se encuentra dentro de los registros aprobados, controlados y publicados en el SIG.**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.8, numeral 4, del Decreto 1072 de 2015, Obligaciones de los empleadores. Se refiere la definición de recursos financieros, técnicos, físicos y de personal (humanos). Se deben tener medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos dentro de los indicadores de estructura y su relación con los resultados obtenidos y las necesidades del SG-SST**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 6** | **SGSST** | Se evidenció el Documento: " PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS MEN 2017-2018". Se detallan las amenazas y su vulnerabilidad. Aunque se presenta un plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias, este último no es conforme a las necesidades reales del MEN por el volumen de personal en sus sedes; aunque se cuenta con un total de 20 brigadistas.**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.25, del Decreto 1072 de 2015, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece que el empleador debe identificar todas las amenazas que puedan afectar a la empresa y establecer su vulnerabilidad frente a estas.Igualmente establece que debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 7** | **SGSST** | Al realizar la revisión de la información suministrada con respecto a las obligaciones de los contratistas y supervisores del MEN, no se evidencia el procedimiento para Gestión de Contratistas, (incluye a dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión e igualmente proveedores). En entrevista con los auditados se manifestó que los controles a contratistas y terceros los ejecutan los supervisores de los contratos, quienes carecen de las competencias necesarias para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.De acuerdo con lo anterior, se evidenció que los supervisores no han realizado el curso virtual de cincuenta (50) horas sobre el SGSST que define el Ministerio de Trabajo para obtener el certificado de aprobación de este. Así mismo no se evidencia un control puntual hacia los contratistas en materia de SGSST, de acuerdo con lo establecido en el Artículo2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015.**Exposición Potencial:** Incumplimiento de los Artículos 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, Objeto y Campo de Aplicación define cobertura del SG-SST sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión e igualmente proveedores y 2.2.4.6.28. Contratación. define que El empleador debe adoptar disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas**Tipo de hallazgo: No Conformidad** |
| **NC 8** | **SGSST** | Al realizar la verificación del Acta de Revisión por la Dirección del día 12/10/2017, no se evidenció que se hayan tratado los temas del SGSST, puesto que al constatar la documentación presentada no hay coherencia entre el Procedimiento: "PM-PR-01 Revisión por la Dirección", y la información presentada (Acta de Revisión por la Dirección y presentación en PowerPoint)**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015, Revisión por la alta dirección**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |
| **NC 9** | **SGSST** | Se tienen las herramientas derivadas del procedimiento "TH-PR-13: Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales”, pero no se evidencia su aplicación, solo se evidenciaron los registros de “informe accidentalidad últimos 5 años" y el "informes siniestros 2017 Ministerio de Educacion" los cuales no aparecen reseñados en el procedimiento propuesto. Su aplicación ha sido parcial, solo se identificaron los reportes a ARL, pero no están diligenciados varios de los formatos solicitados por el procedimiento, a saber:* TH-FT-34 Indicadores de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
* TH-FT-35 Indicadores enfermedad laboral.
* TH-FT-36 Indicadores de Ausentismo.
* TH-FT-27 Autorreporte de Incidentes y Accidentes
* TH-FT-28 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
* TH-FT-29 Matriz Accidentes de Trabajo.

**Exposición Potencial:** Incumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.6.12. Documentación, incluye los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente y 2.2.4.6.21, numeral 9, Indicadores que evalúan el proceso del SG-SST, sobre el cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**Tipo de hallazgo: No Conformidad**  |